

Se propone reajustar las alineaciones y abrir nuevas calles. (Según se desprende del proyecto y del informe del Sr. Arquitecto Municipal en la modificación se mantiene, en superficie y forma, las zonas verdes; aumenta la superficie de equipamientos en 137,45 m<sup>2</sup>; aumenta la superficie de viales en 1.038,40 m<sup>2</sup>, y disminuye la superficie de suelo destinado a solares en 1.175,85 m<sup>2</sup>).

Primero.- Aprobar definitivamente la siguiente Modificación Puntual número 1 del Plan Parcial industrial sito en el sector de suelo apto para urbanizar industrial (A.U.i) número 2 de San Cayetano, término municipal de Torre-Pacheco, promovida por iniciativa de la mercantil S.D. UNO 2004, S.L., según proyecto redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos D. Manuel Giménez Tomás. Dicha modificación consiste en:

“Se propone reajustar las alineaciones y abrir nuevas calles”. (Según se desprende del proyecto y del informe del Sr. Arquitecto Municipal en la modificación se mantiene, en superficie y forma, las zonas verdes; aumenta la superficie de de viales 1038,40 m<sup>2</sup>, y disminuye la superficie de suelo destinado a solares en 1.175,85 m<sup>2</sup>).

Segundo.- Señalar que, como consecuencia de la modificación propuesta, se deberá presentar el Texto Refundido del citado Plan Parcial; además en el correspondiente proyecto de urbanización se deberán recoger las observaciones fijadas en los informes de los Servicios Técnicos Municipales.

Tercero.- Remitir un ejemplar de esta modificación aprobada definitivamente, junto con el acuerdo por el que se otorga dicha aprobación, a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 10/1995, de 24 de abril, de modificación de las atribuciones de los órganos de la Comunidad Autónoma en materia de urbanismo.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer -previamente al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante El Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación (o publicación en su caso); no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso administrativo hasta que éste de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Torre Pacheco, 16 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

## Totana

### 15950 Convenio Urbanístico.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Totana, en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2006, aprobó Convenio Urbanístico de sectorización concertada de suelo urbanizable en una finca sita en Dip. de Lébor, Paraje de La Hacienda, entre el Excmo. Ayuntamiento de Totana y T.A.S.E. Hermanos Casanova, S.L., el cual se somete a información pública, conforme a lo establecido en el artículo 158.3 a) de la Ley del Suelo 1/2001 de 24 de abril de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra en las Oficinas de Urbanismo, pudiendo ser consultado de 9 a 14 horas.

Totana, 15 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

## Yecla

### 15993 Modificación de la actual redacción de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla en el ámbito de los programas de Educación.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en sesión celebrada el día 27 de Noviembre de 2006, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la actual redacción de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla en el ámbito de los programas de Educación, en los términos que a continuación se indican, haciéndose saber que, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la citada modificación queda sometida a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días hábiles, a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias. De no presentarse reclamaciones o sugerencia alguna, la modificación de las Bases se entenderá aprobada definitivamente:

Artículo 2.- Destino de las subvenciones.- Añadir el siguiente apartado:

- Ayudas y/o becas destinadas a la colaboración en la formación de estudiantes en Universidades Extranjeras (Becas Erasmus/Sócrates).

Artículo 3.- Beneficiarios.- Añadir la siguiente redacción:

Para las Becas Erasmus/Sócrates:

Alumnos que cursen estudios universitarios oficiales en cualquier Universidad española, que estén empadronados en Yecla desde el 1 de enero del año natural a que se refiera la convocatoria, y que hayan sido beneficiarios